



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

ANGOL, 31 MAR 2023 000724  
+  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de junio de 2022, presentada por **SOCIEDAD GALLARDO VILLA S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 61 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209316605, con fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4489 de fecha 27 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de junio de 2022, presentada por Manuel Alfredo González Gallardo, Cedula de Identidad n° 16.512.222-4, en representación de la **Sociedad Gallardo Villa S.P.A.**, Rut n° 77.553.826-0 los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 61 de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209316605, con fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Clínica Dental.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4489 de fecha 27 de marzo de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Clínica Dental, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: SOCIEDAD GALLARDO VILLA S.P.A.
R.U.T.	: 77.553.826-0
REPRESENTANTE LEGAL	: MANUEL ALFREDO GONZALEZ GALLARDO
R.U.T.	: 16.512.222-4
DOMICILIO PARTICULAR	: PARCELA N° 65 QUINTA SAN PEDRO
COMUNA	: ANGOL

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CLINICA DENTAL
CODIGO SII	: 862022 Y 862021
DOMICILIO COMERCIAL	: ARTURO PRAT N° 99-c
ROL AVALUO	: 45-6
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/drm.

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Gallardo Villa S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl* | *Fono 657083*